Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el apoderado judicial de la parte demandante presentó dentro del término 11/03/2024 recurso de reposición en subsidio de apelación (doc.102), en contra del auto interlocutorio No.011 de enero 18 de 2024 (doc.41) publicado en el estado No.130 de marzo 7 de 2024 (doc.100), por medio del cual el despacho ordenó suspender el presente trámite en virtud del proceso de reestructuracion al que se acogió el Distrito de Buenventura. Sirvase proveer.(4)

Buenaventura (V), 13 de marzo de 2024.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

Proceso: Ejecutivo Laboral de Primera Instancia
Demandante: Nelly Valencia Caicedo y Otros
Demandado: Distrito de Buenaventura
Radicación: 761093105003-2007-00016-01

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 142

Buenaventura (V), catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que el apoderado judicial de la parte demandante presentó dentro del término 11/03/2024 recurso de reposición en subsidio de apelación (doc.102), en contra del auto interlocutorio No.011 de enero 18 de 2024 (doc.41) publicado en el estado No.130 de marzo 7 de 2024 (doc.100), por medio del cual el despacho ordenó suspender el presente trámite.

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 110 del C. G del P., aplicable a esta clase de procesos por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social, **DESE TRASLADO** por el termino de tres (3) días a la entidad demandada y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles y Laborales del recurso presentado.

De igual manera, en atención al proceso de reestructuración al que se acogió el municipio, conforme Resolución No. 0424 de 20 de febrero de 2024, se dispondrá poner en conocimiento de la doctora **ESPERANZA VILLAMIL**

LOPEZ en su condición de Promotora del Acuerdo de Restructuración de Pasivo del Distrito de Buenaventura la existencia del presente proceso ejecutivo. Líbrese oficio por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

JUZGADO 3º LABORAL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

No. 020

Esta providencia se notifica por estado electrónico de la fecha, en el micrositio de la Rama Judicial.

Fecha: **marzo 15 /2024**

Firmado Por:

Rosa Elena Garzon Bocanegra

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b181213f2ff3c7c9b3905016a7e4d63c60af0c2b3c78d633aacd1381ca47a85**

Documento generado en 14/03/2024 04:05:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica